

**CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2021**

Formulación y respuesta a Observaciones Expuestas por los Proponentes al concurso público No. 003 de 2021 cuyo objeto es: "Prestar los servicios de administración técnica, logística y operativa requeridas para atender las necesidades del Contrato Interadministrativo N° JEP – 352 - 2021, suscrito entre TEVEANDINA LTDA. y la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la cotización presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato".

I. Proveedor: Laura Ximena Cuellar Quintero

Medio por el cual se allegó la observación: Laura Ximena Cuellar Quintero
Contratos@mtecnicas.com 14/04/2021 8:57 a. m.

Observación No.1:

Como oferente interesados, solicitamos a ustedes precisar y señalar la hora prevista para la Audiencia de aclaración de reglas de participación (de oficio o a solicitud), del 16 de abril de 2021 por la herramienta tecnológica MICROSOFT TEAMS.

Ya que revisada la documentación por ustedes adjunta en la plataforma, no se evidencia dicho dato.

Agradecemos su pronta y oportuna respuesta.

Respuesta: De conformidad con lo establecido en la nota del numeral 2.7 Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia de las reglas de participación del proceso, el 14 de abril de 2021 se publicó a través de la página Web de la Entidad y en el Secop I el Aviso Informativo que contenía la fecha, hora y enlace de ingreso correspondiente a la AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA (DE OFICIO O A SOLICITUD).

II. Proveedor: Martha Velandia

Medio por el cual se allegó la observación: Mavecol Comunicaciones Ltda
mavecol421@yahoo.com 16/04/2021 10:27 a. m.

Observación No.1:

Por medio de la presente solicitamos de acuerdo en lo expresado en el cronograma de reglas de participación

*REGLAS DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2021*

Indicarnos a que hora es la audiencia de aclaración de las mismas y la manera de ingresar.

Respuesta: De conformidad con lo establecido en la nota del numeral 2.7 Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia de las reglas de participación del proceso, el 14 de abril de 2021 se publicó a través de la página Web de la Entidad y en el Secop I el Aviso Informativo que contenía la fecha, hora y enlace de ingreso correspondiente a la AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA (DE OFICIO O A SOLICITUD).

III. Proveedor: Alfredo Guzmán - Publica S.A.S.

Medio por el cual se allegó la observación: Audiencia de aclaración de términos 16/04/2021

Observación No.1:

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2021

"Se solicita poder publicar amablemente los valores de referencia que se determinaron por cada uno de los ítems que hacen parte de la propuesta económica, que llevaron a determinar el valor del contrato, y como están distribuidos en cada uno, cuál sería el techo de cada uno de los ítems que hacen parte de la propuesta económica, para tenerlos en cuenta como valores de referencia y valores techo.

Respuesta: Se acoge la observación y se ajusta formato de oferta económica mediante adenda. Frente al valor del contrato se aclara que el mismo es tipo bolsa, y corresponde al presupuesto que tiene la entidad para este tipo de servicios, se ejecutara de acuerdo a las necesidades y hasta agotar los recursos disponibles.

Observación No.2:

"Se solicita amablemente a la entidad que el método o mecanismo de evaluación sea por una media y no por un menor valor".

Respuesta: Teniendo en cuenta los principios de economía privada por los cuales se rige el manual de contratación de la entidad, no se acoge la observación. Se ratifica el método de evaluación de la oferta económica, buscando una mayor eficiencia del recurso a menor costo.

IV. Proveedor: Rodolfo Estupiñán - Publica S.A.S.

Medio por el cual se allegó la observación: Audiencia de aclaración de términos 16/04/2021

Observación No.3:

*"Complementando un poco lo del menor valor pues obviamente entendemos que las entidades por todo el tema de aunar esfuerzos para disminuir recursos, pues tienden a incluir el menor valor, ósea nosotros si solicitamos, he pues no ha sido, no es un año fácil y el año pasado tampoco fueron años fáciles para los operadores, para las empresas de producción, para todos los que estamos en este negocio, pues irse a un menor valor, pues a la larga lo que obliga es que uno ponga de alguna u otra manera para tratar de ganar precios que en estos momentos la verdad, no son muy, digamos que en la situación irse a un menor valor pues digamos que no es lo que el sector estaría esperando también digamos yendo en la misma línea de una reactivación económica, entonces lo que si esperamos es que no haya menor valor, que pudiera haber una media, y en caso que no se estableciera una media pues digamos que pudieran considerar una TRM donde si hubieran unos factores que de acuerdo a de evaluación que de acuerdo a una TRM pues digamos pudiera ser un poco más favorable para el proponente, y adicionalmente, todo el tema de experiencia que ustedes expresan en que se puedan certificar en el objeto de los contratos a través de certificaciones experiencia en temas de producción audiovisual o alquiler de equipos, solicito amablemente a la entidad que no solamente en el objeto porque muchas veces se tiene la experiencia pero no viene puntualmente dentro del objeto como la producción audiovisual, sino viene dentro de las obligaciones, actividades y/o funciones, **entonces amablemente queremos solicitarle a la entidad que sea ampliado no solamente a objeto sino a obligaciones, actividades y/o funciones, digamos los requerimientos que están solicitando y que se pueda certificar a través, digamos de lo que acabo de mencionar, muchas gracias"***

Respuesta: No se acoge la observación, toda vez que para la entidad es de vital importancia garantizar que quien preste los servicios objeto de esa contratación tenga experiencia en prestación de servicios de producción de televisión y/o alquiler de equipos técnicos como actividad principal, dada la complejidad y rigurosidad en el manejo de la información del cliente y del servicio a prestar.

III Proveedor: Pragma BTL

Medio por el cual se allegó la observación: Correo electrónico 16/04/2021

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2021

OBSERVACION PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2021.

De: Equipo de Licitaciones <licitaciones@pragmabl.co>

Enviado: Friday, April 16, 2021 11:56:49 AM

Para: contractual <contractual@canaltrece.com.co>

Asunto: OBSERVACION PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2021.

Buenos días

Como interesados del proceso de la referencia amablemente queremos poner en consideraciones de la entidad la siguientes observaciones con el fin de que sean tenidas en cuenta y se permita la pluralidad de oferentes:

1. En cuanto a los indicadores financieros solicitados por la entidad para el presente y teniendo en cuenta que durante el año 2020 las empresas nos vimos gravemente afectadas a raíz de situación actual de alerta sanitaria provocada por el COVID ± 19 (Coronavirus), lo que afecto nuestra capacidad de endeudamiento en vista de que las ventas se disminuyeron en mas de 60% en comparación al año inmediatamente anterior lo que aumento nuestras obligaciones financieras afectando así dicho indicador.

Por lo anterior queremos solicitar a la entidad se modifique el indicador de endeudamiento a $\leq 62\%$, lo cual no pone en riesgo la ejecución del contrato y permite así una mayor pluralidad de oferentes.

Cordialmente,

--



Observación No.4:

1. Observante: Equipo de Licitaciones – Pragma BTL

Medio por el cual allegó la observación: correo electrónico el 16 de abril de 2021 11:56:49 am licitaciones@pragmabl.co

Observación No. 1: En cuanto a los indicadores financieros solicitados por la entidad para el presente y teniendo en cuenta que durante el año 2020 las empresas nos vimos gravemente afectadas a raíz de situación actual de alerta sanitaria provocada por el COVID ± 19 (Coronavirus), lo que afecto nuestra capacidad de endeudamiento en vista de que las ventas se disminuyeron en más de 60% en comparación al año inmediatamente anterior lo que aumento nuestras obligaciones financieras afectando así dicho indicador.

Por lo anterior queremos solicitar a la entidad se modifique el indicador de endeudamiento a $\leq 62\%$, lo cual no pone en riesgo la ejecución del contrato y permite así una mayor pluralidad de oferentes.

Respuesta No 1: No se acoge la observación.

El índice de endeudamiento, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El indicador de endeudamiento exigido en las reglas de participación del concurso público 003 de 2021, fue determinado de acuerdo con el estudio de los estados financieros de diferentes empresas del sector, una vez evaluado, se consideró también el tipo de servicio a prestar y el poder garantizar la pluralidad de oferentes, así las cosas, se estableció que se podría aumentar su guarismo hasta el 60%. Se considera y se ratifica que este

**CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2021**

es un nivel de endeudamiento máximo que garantiza la ejecución del proyecto, certificando así, que el futuro contratista no evidencia un posible desequilibrio económico entre su deuda y su patrimonio; y podrá también garantizar la capacidad de pago.

IV Proveedor: Diana Paola - dianepaola.olarte@gmail.com

Medio por el cual se allegó la observación: Correo electrónico 19/04/2021

SOLICITUD DE ACLARACIONES PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2021

From: Diana Paola <dianepaola.olarte@gmail.com>
Sent: Monday, April 19, 2021 4:13 PM
To: contractual <contractual@canaltrece.com.co>
Subject: SOLICITUD DE ACLARACIONES PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2021

SEÑORES CANAL TRECE

PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2021

Cordial saludo,
frente a la PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2021, tengo las siguientes preguntas y observaciones:

- 1
Sugerimos muy respetuosamente que la experiencia del productor ejecutivo, o delegado o de campo. se puede compensar por el título tecnólogo ... Teniendo en cuenta que la experiencia directa es de vital importancia para este rol dentro del medio audiovisual.
2.
En el pliego no especifica cuántos Número de eventos se van a realizar, es importante esta información para así poder llegar a un valor adecuado para el proyecto
3. Qué clase de eventos son: Virtuales, presenciales o híbridos (virtual y presencial)?
- 4 . ¿Qué número de conferencistas estarán presentes?
- 5 ¿Hay paneles ?

Gracias

Observación No.5:

1. 1. Sugerimos muy respetuosamente que la experiencia del productor ejecutivo, o delegado o de campo. se puede compensar por el título tecnólogo ... Teniendo en cuenta que la experiencia directa es de vital importancia para este rol dentro del medio audiovisual.

Respuesta: De acuerdo con lo señalado en las reglas de participación Numeral 4.3.1.4 **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, la idoneidad del coordinador de producción establece: Profesional, Técnico, y/o **Tecnólogo** en cine y TV, producción audiovisual, comunicación social y/o periodismo o demás carreras afines, así las cosas, el título de tecnólogo está incluido en las reglas de participación, así mismo deberá cumplir adicionalmente con los años de experiencia solicitada, por lo tanto no se acoge la observación.

2. En el pliego no especifica cuántos Número de eventos se van a realizar, es importante esta información para así poder llegar a un valor adecuado para el proyecto

**CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2021**

Respuesta: No es posible establecer el número de eventos a realizar, toda vez que el contrato es tipo bolsa y se ira ejecutando de acuerdo con las necesidades que presente el cliente.

3. Qué clase de eventos son: ¿Virtuales, presenciales o híbridos (virtual y presencial)?

Respuesta: Frente a los servicios técnicos de producción los mismos corresponden a grabaciones de las actividades y diligencias judiciales públicas y privadas de la Jurisdicción Especial para la Paz, - JEP, así como las diferentes actividades y eventos relacionados con la gestión institucional de la entidad, pueden ser virtuales o presenciales.

4. ¿Qué número de conferencistas estarán presentes?

Respuesta: No es posible establecer el número de personas que participaran en cada uno de los eventos, el mismo podrá variar dependiendo del evento y de las características de este.

5. ¿Hay paneles?

Respuesta: Frente a los servicios técnicos de producción los mismos corresponden a grabaciones de las actividades y diligencias judiciales públicas y privadas de la Jurisdicción Especial para la Paz, - JEP, **no hay paneles.**

V Proveedor: Hernán Darío Botero Pineda - Pública S.A.S.

Medio por el cual se allegó la observación: Correo electrónico 20/04/2021

Asunto: Observaciones a las Reglas de Participación en el marco del proceso de la referencia.

Respetados señores

Por medio de la presente de la forma más respetuosa, estando dentro del término para tal fin, nos permitimos realizar las siguientes observaciones a las Reglas de Participación en el marco del proceso de la referencia, a saber:

Observación No.1:

4.3 ASPECTOS TÉCNICOS

4.3.1 CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITANTE)

4.3.1.1 Relación de Experiencia o Contratos

Ejecutados

La Entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en **mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos** a través de certificaciones y/o Actas de Liquidación de contratos que hayan sido ejecutados dentro los **seis (6) años** anteriores a la fecha de cierre del proceso y cuyo objeto esté relacionado con: **Servicios de producción audiovisual, alquiler de equipos técnicos y/o de producción; y/o producción por encargo;** cuya sumatoria, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado por la Entidad. En caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA.**

Solicitamos a la entidad, se tenga en cuenta la experiencia a través de certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados, cuyo objeto **y/o alcances y/o actividades y/o obligaciones y/o funciones** estén relacionados con los servicios a contratar.

**CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES
CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2021**

Respuesta: No se acoge la observación, toda vez que para la entidad es de vital importancia garantizar que quien preste los servicios objeto de esa contratación tenga experiencia en prestación de servicios de producción de televisión y/o alquiler de equipos técnicos como actividad principal, dada la complejidad del cliente y del servicio a prestar.

Adicionalmente solicitamos a la entidad se incluyan las **Actividades de Operación Técnica y/o Logística y/o Servicios de producción audiovisual, alquiler de equipos técnicos y/o de producción; y/o producción por encargo.** Permitiendo así mayor pluralidad de oferentes.

Respuesta: No se acoge la observación, toda vez que para la entidad es de vital importancia garantizar que quien preste los servicios objeto de esa contratación tenga experiencia en prestación de servicios de producción de televisión y/o alquiler de equipos técnicos como actividad principal, dada la complejidad del cliente y del servicio a prestar.

Observación No. 2:

4314 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la ejecución del contrato se requiere el personal mínimo relacionado a continuación, para lo cual el PROPONENTE deberá manifestar en el **FORMATO - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** que cuenta con el personal mínimo solicitado por la Entidad para la ejecución del contrato.

COORDINADOR DE PRODUCCIÓN:

FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Profesional, Técnico, y/o Tecnólogo en cine y TV, producción audiovisual, comunicación social y/o periodismo o demás carreras afines.	Mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, cine y TV, producción audiovisual, comunicación social y/o periodismo o demás carreras afines.	Mínimo Dos (2) años como productor ejecutivo, o delegado o de campo.

El **ADJUDICATARIO** deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el numeral **6.6.1** Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido. Garantizando que la persona que prestara sus servicios corresponde al perfil presentado previamente en la oferta.

De acuerdo a lo anterior solicitamos a la entidad poder contar con Profesionales en otro tipo de áreas, cómo PUBLICIDAD, MERCADEO y afines, las cuales en sus perfiles tienen toda la capacidad, experiencia y habilidades para poder ejercer las funciones designadas, dando así vía libre a una mayor pluralidad en el proceso.

Respuesta: De acuerdo con lo señalado en las reglas de participación Numeral 4.3.1.4 **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, la idoneidad del coordinador de producción establece: Profesional, Técnico, y/o Tecnólogo en cine y TV, producción audiovisual, comunicación social y/o periodismo **o demás carreras afines**, así las cosas, la profesión de Publicidad y Mercadeo estaría incluida en las reglas de participación

Observación No. 3:

Indica la entidad en el Numeral 5. **CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE**, de manera respetuosa nos permitimos solicitar a la entidad definir como método de evaluación de las ofertas la media aritmética, media geométrica o mediana o que se genere y que este método se defina de acuerdo a las dos últimas cifras decimales de la TRM del día hábil posterior a la fecha de cierre del proceso, dando un panorama más equilibrado entre las partes y aplicando así el principio de pluralidad de oferentes.

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2021

Respuesta: No se acoge la observación teniendo en cuenta el principio de economía que rige la contratación pública. Se ratifica el método de evaluación de la oferta económica, buscando una mayor eficiencia del recurso a menor costo.

Observación No. 4:

De acuerdo al Numeral 5.1 EVALUACION FACTOR ECONOMICO, la entidad otorga el mayor puntaje al menor valor total cotizado, solicitamos muy respetuosamente a la entidad establecer un piso para el menor valor a ofertar en cada uno de los ítems, para evitar ofertas artificialmente bajas que afecten la correcta ejecución del contrato, como se encuentra el pliego en este momento cualquier oferente por conseguir el contrato presentará un mínimo valor que beneficia a la entidad, pero que se aleja de la realidad y presentará a futuro un posible desequilibrio económico y riesgo en la ejecución del mismo, al igual se solicita a la entidad adjuntar los valores de referencia (valores techo), con que se determinó el monto o presupuesto oficial para el presente proceso.

Respuesta: Frente a establecer precios piso la entidad **no acoge** la observación teniendo en cuenta el principio de economía que rige la contratación pública dejando a consideración de los proponentes y de acuerdo con su capacidad financiera e instalada la fijación de cada uno de los precios de los servicios a prestar

En el evento de encontrarse con precios artificialmente bajos se seguirá el procedimiento establecido en las reglas de participación.

El proponente dentro de su oferta económica deberá evaluar de acuerdo con su capacidad financiera y operativa los costos del servicio a prestar, para efectos de presentar su oferta económica.

Cordialmente,

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
GERENTE

Elaboró y revisó:

Angela Andrea Parrado - Líder Comercial, Mercadeo y Supervisor 

Aspectos Técnicos

Mauricio Rodríguez - Coordinador Técnico y De Producción 

Aspectos Técnicos

Alexandra Ma. Beltrán Guerrero - Abogada (Contratista) 

Aspectos Técnicos

Gustavo A. Delgado - Coordinador Presupuesto y Contabilidad 

Aspectos Financieros

María Fernanda Carrillo Méndez - Directora Jurídica Y Administrativa 

Aspectos Jurídicos

Edwin Andrés Mendoza Guzmán - Líder De La Gestión Contractual y Supervisor (Contratista) 

Aspectos Jurídicos

Luz Ixayana Ramírez Cristancho - Abogada (Contratista) 

Aspectos Jurídicos